

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

68

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ISMAEL PEREZ GONZÁLEZ LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 75/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LAURA DOMINGUEZ MORENO frente a MAD IFACTORY LAB SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO nº67/2019

En Madrid, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Dña. LAURA DOMINGUEZ MORENO con la empresa MAD IFACTORY LAB SL, con efectos desde esta resolución, condenando a ésta a que abone a aquella la cantidad de 4.574,79 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 16.742,08 en concepto de salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución.

No ha lugar a la indemnización adicional al no haberse probado los daños y perjuicios alegados.

En relación al finiquito la sentencia condena a la mercantil al abono de la cantidad de 423,19 euros a la trabajadora.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2499-0000-64-0075-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez

Dña. AMAYA OLIVAS DIAZ.

LA MAGISTRADA-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MAD IFACTORY LAB, SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.137/19)

